

Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo sin cumplimentar. Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de autorización sanitaria en el BOA de fecha 31 de marzo de 1999. Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación, acuerdo: Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria antes mencionada. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o ante este mismo Servicio Provincial en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación y de conformidad con los artículos 107, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), y artículo 54 y concordantes de la Ley 11/96 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de enero de 1997).

Huesca, 5 de mayo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca a don Julián Sampietro Nadal de Resolución de baja de autorización sanitaria.***

Desconociéndose el actual paradero de don Julián Sampietro Nadal con autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería del obrador situado en Huesca, calle Luis Mur Ventura, número 6.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado. Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo sin cumplimentar. Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de autorización sanitaria en el BOA de fecha 31 de marzo de 1999. Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación, acuerdo: Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria antes mencionada. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o ante este mismo Servicio Provincial en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación y de conformidad con los artículos 107, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), y artículo 54 y concordantes de la Ley 11/96 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de enero de 1997).

Huesca, 5 de mayo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a doña Pilar Armada Rubio, de la resolución recaída en el expediente número 10/97, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución en el domicilio que consta en el expediente se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que existe a su disposición en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, resolución del Direc-

tor del Servicio Provincial de Zaragoza, de fecha 30 de abril de 1999 referente al acogimiento familiar de su hija.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Sección de Prevención y Protección del Menores, en calle Supervía número 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que han sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 10 de mayo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Jesús Casasús Font.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de resolución de baja de oficio de autorización sanitaria, a la entidad cuyo titular es doña María del Carmen Elías Collado.***

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es María del Carmen Elías Collado, con autorización para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería en el establecimiento situado en Avda. La Jota número 61, de la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado en inspección realizada el día 17 de julio de 1998 (acta número 53124), que en dicho establecimiento ya no ejerce la actividad anteriormente mencionada.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de aviso de recibo sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto de notificación, relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA número 5, de fecha 15 de enero de 1999 y estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los días 15/01/99 y 02/02/99.

Habiendo transcurrido un plazo superior a diez días hábiles desde el momento de dicha notificación, acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 11 de mayo de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Jesús Casasús Font.

**AYUNTAMIENTO DE LALUENGA (Huesca)**

***ANUNCIO relativo a la aprobación del proyecto de escudo heráldico y bandera municipal de Laluenga.***

El Ayuntamiento de Laluenga en sesión plenaria de fecha veintiocho de abril de 1999, acordó aprobar el proyecto de escudo heráldico y bandera municipal de Laluenga. De conformidad con lo establecido en el decreto 1/92, de 21 de enero (BOA de 31 de enero de 1992), se expone al público el expediente durante un plazo de quince días, para que todos los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Laluenga, 6 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, María Cristina Juárez Gracia.